CONVOCATORIA No. 0012-SO-CC-GADMSC-2023

SESION ORDINARIA DEL MIERCOLES 02 DE AGOSTO DE 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo No. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial establece: *"Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa";*

Que, el articulo No. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial establece: *"Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten";*

Que, el articulo No. 34 de la Ordenanza Sustitutiva que regula el funcionamiento interno del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, establece: *"Sesión Ordinaria. - El Concejo Cantonal de Santa Cruz, sesionará ordinariamente cada (8) ocho días. La convocatoria del Ejecutivo se realizará con al menos (48) cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se adjuntará el orden del día con los documentos que se traten";*

Que, el artículo No. 12 numeral 2 de la Ordenanza Sustitutiva que regula el Funcionamiento Interno del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz establece: "*Convocar, instalar, presidir, dirigir, suspender y clausurar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno y de la comisión de mesa";*

Que, el artículo 17 numeral 8 de la Ordenanza Sustitutiva Que Regula el Funcionamiento Interno del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz establece "*Notificar por correo electrónico o cualquier otro medio de transferencia de datos a las Concejalas y los Concejales el orden del día de la sesión del Pleno, previa disposición de la Alcaldesa o el Alcalde, por lo menos con 48 horas de anticipación para sesiones ordinarias y 24 horas para sesiones extraordinarias acompañando los documentos respectivos*";

Por lo tanto, la señora alcaldesa del Cantón Santa Cruz Lcda. Fanny Uribe López y el señor secretario de Concejo Cantonal Ab. Anderson Michuy Verdezoto en ejercicio de sus funciones bajo la investidura que la ley les concede convocan y notifican respectivamente a los señores:

- Cadena Pallo Elizabeth – Concejal Rural;
- Castillo Egas María – Concejal Urbana;
- Moreta Altamirano Patricio – Vicealcalde
- Moreta Masaquiza Tomas – Concejal Urbano y;
- Naranjo Sánchez Santiago – Concejal Urbano.

A la sesión ordinaria a efectuarse el día **MIERCOLES 02 DE AGOSTO DE 2023, a las 11H30** (once horas con treinta minutos, hora insular) en el Salón de los Alcaldes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz ubicado en la Av. Charles Darwin No. 358 y 12 de Febrero.

Se solicita de manera respetuosa a los asistentes su presencia con 10 minutos de antelación a fin de realizar la receptación del registro de participación; se recuerda a cada uno de los participantes actuar y obrar dentro del marco que tutela la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 3 numeral a) del Código Orgánico de Organización Territorial que establece: "*La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres*" así también numeral b) "*b) Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen*

como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos" así como también se los recuerda el artículo 14 numeral 8 de la Ordenanza Sustitutiva que regula el Funcionamiento Interno del Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz "*Al momento de ser convocados o convocadas para iniciar las sesiones del Concejo, Comisiones, los Concejales y Concejalas deberán excusarse por escrito, en cuyo caso será convocado inmediatamente su respectivo alterno".*

Con el siguiente orden del día:

1. Aprobación de acta No. 0011-SO-CC-GADMSC-2023 de fecha 27 de julio de 2023.
2. Elección de Concejal o concejala para que participe como integrante del concejo Cantonal de planificación de santa cruz

Lcda. Fanny Uribe López
ALCALDESA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ

Ab. Anderson Michuy Verdezoto
SECRETARIO DE CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ